

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

MARZO 8 DE 1903.

NUM. 19.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Noticia falsa.

Hace pocos días desmentimos una noticia alarmante dada por el "The Mexican Herald" relativa á que habia sido asaltada una oficina del Sr. John J. Moylan, establecida en el campamento que tiene en San José Atlán de Huichapan; y ahora tenemos que hacerlo respecto á otra que nos evidencia que por aquellos lugares alguna persona malqueriente del Gobierno, se ha tomado la ingrata tarea de inventar falsedades que redunden en perjuicio del buen nombre y prestigio del mismo Gobierno, por fortuna bien conocidos y apreciados de todos los ciudadanos honrados.

Se trata ahora de que al Consejo Superior de Salubridad de México, se le sorprendió con la espeluznante noticia de que en la Hacienda de El Saucillo, Distrito de Huichapan, hay epidemia de viruela y que en los pueblos de San Sebastián y San José Atlán del mismo Distrito, también existe la misma epidemia de la que han fallecido DOSCIENTOS TREINTA NIÑOS en el segundo de dichos pueblos.

Sin embargo de que el Gobierno nunca dió crédito á tan descabellada noticia, sólo por satisfacer al referido Consejo Superior que tanto ó mucho interés tomó en el asunto, pidió informe sobre ella á la autoridad política de Huichapan, la cual contestó de la manera siguiente que prueba la insensatez del desocupado que pretende llamar la atención pública con mentiras que dan la medida de su estupidez.

"Señor Gobernador:

"Durante los meses transcurridos del presente año, se han registrado en la Hacienda "El Saucillo" dos defunciones ocasionadas por la viruela. En San José Atlán, NI UNA y respecto de San Sebastián ya pedí informes para comunicarle á Ud. resultado. En los puntos indicados hay enfermedad de viruela, pero no se ha presentado con carácter epidémico — LUIS G. CASTILLO."

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 23 de Febrero al 1º de Marzo de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Gonzalo Ordáz y Josefa Ortíz.	
Matrimonios efectuados.....	1
Nacimientos registrados: 3 hombres y 1 mujer.....	4
Inhumaciones: 29 hombres y 17 mujeres.....	46
Idem gratis: niños 2, adultos 5.....	7

Niños vacunados.

Hombres 7, mujeres 7.....	14
---------------------------	----

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	94
Carneros.....	168
Chivos.....	140
Cerdos.....	56

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.....	7
Mulas.....	1
Asnos.....	1
Perros.....	62

Obras materiales.

Banqueta de cemento, rayada en el jardín de la plaza de la Constitución, metros.....	50
Desazolve en el río de la ciudad, metros.....	30
Cortina de tabique en el kiosko de la plaza de la Independencia, metros.....	56
Empedrado en la 2ª calle de Arizpe, metros.....	180
Atarjea en la 2ª calle de Guerrero, metros.....	5

Compras hechas por el Municipio.

Cabezadas para las mulas de los carros de la limpia....	4
Colleres para las mismas.....	3
Cadenas para tirantes de los mismos carros.....	6
Cordel de cáñamo para los mismos, kilos.....	2
Untura para los mismos, cajas.....	4
Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros.....	7,100
Paja para los mismos, kilos.....	8,496
Puntas de París de 3½ pulgadas para el mismo local....	4
Carne envenenada para matar perros vagabundos, raciones.....	100
Cordel de ixtle para los albañiles de la cárcel del Estado, madeja.....	1
Escobas para la limpia de ciudad.....	306
Varilla fierro redondo de 5/8 para compostura de las carretillas de las obras de las calles de ciudad.....	2
Hule laminado para las mismas carretillas, vara.....	3/4
Soleras fierro de 1½ X ¼ pulgada para ídem.....	2
Lozas para banquetas de la ciudad.....	298
Papel para impresiones del municipio, resma.....	1
Puntas de París de 3½ pulgadas para el kiosko de la plaza de la Independencia, kilos.....	2

Ministrado por el Municipio.

Bombillas para linterna al corral de consejo.....	2
Escobas vara para la limpia del mismo local.....	72
Escobas vara para limpia de ciudad.....	200
Lozas para pavimento de la cárcel del Estado.....	72
Lámpara de luz incandescente para la misma.....	1
Petróleo para alumbrado del mismo local, litros.....	10
Lámparas de luz incandescente para el hospital civil.....	6
Lámparas de luz incandescente para la escuela correccional.....	3

Sociedad de Beneficencia.

En el pueblo de Tepeji del Río ha quedado establecida una Sociedad de Beneficencia cuyo fin principal es el de socorrer á los enfermos pobres y dedicar su atención al hospital particular «Carmen Romero Rubio de Dfaz.» próximo á inaugurarse. La Junta Directiva ha quedado formada así:

Presidente, Sr. Roberto Hope; Secretario, Sr. Dionisio Escandón; Tesorero, Antonio Ponte y Blanco, Vocal 1º, Agustín Ponte y Blanco; Vocal 2º, Nicolás Alcántara; Vocal 3º, Julián Méndez Córdon.

Vacuna.

El mes pasado se vacunaron 5 niños y 8 niñas en Cruztilla; 9 niños y 5 niñas en Santiago; 4 niños y 12 niñas en Atempa; 2 niños y 6 niñas en El Pedregal, y 8 niños y 9 niñas en Huicalco, pueblos que pertenecen al Municipio de Tizayuca.

Agencia de Transacciones Jurídicas é Inversión de Capitales.

En el mes de Diciembre del año próximo pasado anunciamos, que el distinguido Abogado y respetable amigo nuestro, señor Diputado don Aurelio Melgarejo, establecería en Pachuca, y para especial servicio de los Hidalguenses, una Sucursal de la Institución con cuyo nombre encabezamos este párrafo, y ahora, tenemos la satisfacción de poner en conocimiento de los hombres de negocios del Estado, que dicha Sucursal ha quedado establecida en los términos que indica la circular relativa á su apertura, y cuya parte esencial es la siguiente:

..... "El objeto principal de esta Institución es: HACER "INNECESARIA LA INTERVENCION DE LA AUTORIDAD PUBLICA EN LA DECISION DE LOS ASUNTOS DE LOS PARTICULARES, PROCURANDO EL ARREGLO DE AQUELLOS. POR MEDIO DE TRANSACCIONES CONVENIENTES, PRONTAS Y BARATAS, Y ASISTIR TECNICAMENTE, DE UNA MANERA RAPIDA, EFICAZ Y BARATA A LOS INTERESADOS QUE QUIERAN INVERTIR CAPITALES, EN LA EXPLOTACION DE EMPRESAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO.

"A pesar de los gastos erogados para establecer esta Sucursal, y de los que cuesta su fomento, en ella se asistirá á los interesados del Estado de Hidalgo, bajo las mismas ventajas condiciones en que trabaja la matriz de esta institución en la capital de México, y que son las siguientes:—

"1ª Esta Sucursal se encarga del estudio técnico de toda clase de negocios y produce la opinión profesional correspondiente á cada negocio y el plan adecuado para ejecutar esta opinión; y por este trabajo, que es el más importante, por lo mismo que equivale á plantear el problema científico de cada negocio, la Sucursal NO COBRA ABSOLUTAMENTE NADA.

"2ª Si á los interesados les conviniere encargar á la Sucursal, de la ejecución de este plan técnico, entonces la Sucursal, de acuerdo con ellos, y previamente, fijará la comisión que deberá pagársele por la completa ejecución del mismo plan, así como las condiciones de pago, de esta comisión; en la inteligencia de que esta comisión se pagará POR UNA SOLA VEZ en cada negocio, y

"3ª Si la Sucursal, por su culpa, no obtuviere lo prometido en su plan, aprobado por los interesados, entonces, éstos NO PAGARAN LA COMISION A QUE SE REFIERE LA CONDICION ANTERIOR.

"Esta Sucursal funcionará también, como su matriz de México, bajo la inmediata dirección y exclusiva responsabilidad del sub-cripto Lic. Aurelio Melgarejo, anteriormente, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en Inglaterra y en Francia; Abogado Consultor oficial de todas las Legaciones de México en Europa, &c., y actualmente, Diputado al Congreso Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

"Esta Sucursal está en relación con los más distinguidos Abogados, Ingenieros y demás técnicos, y con personas de la mejor y más eficaz influencia, tanto del Estado, como de la Capital de la República, y cuenta con honorables correspondencias en los Estados Unidos del Norte América y Europa.

"Esta Sucursal admitirá SOLAMENTE, los asuntos QUE TENGAN UN FUNDAMENTO DE JUSTICIA SOSTENIBLE CONFORME A LAS LEYES.

"En esta Sucursal se pueden tratar los asuntos en Inglés, Francés y Español.

"Para mayores informes, dirigirse á las oficinas de esta Sucursal, que quedan establecidas, provisionalmente, en la casa número 14 de la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, frente al palacio del Poder Judicial.

"PACHUCA, Febrero de 1903.—A. Melgarejo."

Gobierno del Estado.**XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.****DIPUTACION PERMANENTE.**

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE FEBRERO DE 1903.

Reunidos los CC. Diputados González, Sánchez Mejorada y Revilla, siendo presidente el primero, á las 11 y 50 de la mañana se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la extraordinaria de 31 del mes anterior, la cual puesta al debate, sin él se aprobó.

El C. Secretario dió cuenta con una nota de la Sra. Delfina Filio de Rodríguez, en la que participa el fallecimiento de su esposo el Sr. Diputado Don Jesús Rodríguez, acaecido en la ciudad de Oaxaca el día de hoy á las 8 y 15, y anuncia que el sepelio se verificará en el panteón municipal de esta ciudad, tan luego como llegue el cadáver que deberá ser conducido en un tren especial, por los ferrocarriles Interoceánico y de Hidalgo.—El C. Presidente, en vista de lo expuesto, dispuso que se comunicara este lamentable suceso á las oficinas que corresponden; que se adornara convenientemente el Salón de sesiones del Congreso para servir de Cámara mortuoria al Sr. Diputado Rodríguez; nombró en comisión á los de igual clase CC. Landero y Sánchez Mejorada para que hicieran presente al Sr. Gobernador, á nombre del Congreso, su condolencia y al mismo Diputado Mejorada y Secretario Revilla para que fueran á recibir el cadáver á la estación de Irolo, y hacerle los honores correspondientes.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia.—Secretaría de la Legislatura. Pachuca, á 5 de Febrero de 1903.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1903.

Bajo la presidencia del Diputado González, y presente el de igual clase, Secretario Revilla, á las diez y quince de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la extraordinaria del día 2, se dió cuenta con los siguientes documentos: Oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado, acusando recibo del Decreto número 815, expedido por esta Diputación permanente el día 31 del próximo anterior.—A su expediente.

La misma Secretaría, en atenta nota de 3 del actual, acusa recibo de la esquela en que se comunicó al C. Gobernador, el fallecimiento del C. Diputado Jesús Rodríguez.—Igual trámite.

La Cámara de diputados al Congreso de Yucatán, con fecha 14 del mes pasado, indica quedar enterada de la circular de esta Diputación permanente, en la que se dió aviso de la clausura del presente periodo de sesiones.—Al archivo.

La del Estado de Jalisco comunica haber abierto el día 1º del actual, su primer periodo de sesiones ordinarias.—Enterado.

El Gobernador interino del de Sonora, con fecha 26 de Enero anterior, participa haber entregado el Despacho del Poder Ejecutivo al General C. Luis E. Torres, quien á su vez declara haberlo recibido.—El mismo trámite.

Igual aviso dan los CC. Melchor G. Cárdenas, Gobernador interino, y Miguel Cárdenas, Constitucional, ambos del Estado

de Coahuila, refiriéndose al Despacho de aquel Gobierno.—El trámite anterior.

El C. Blas Escontría, Gobernador Constitucional de San Luis Potosí, dice: que habiendo obtenido de la Diputación permanente de ese Estado, licencia para separarse temporalmente del Despacho, con fecha 30 del antes dicho mes de Enero hizo entrega de él al C. Ingeniero José Espinosa y Cuevas, quien fué designado para substituirlo.—Igual trámite.

Los colegios electorales del Estado, números 4, 5, 6 y 8, con oficios de 1° á 3 del actual, remiten los expedientes formados con motivo de la elección de Diputados propietarios y suplentes á la XVIII Legislatura.—En cada uno de ellos recayó el trámite de "Resérvese á la comisión respectiva."

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Febrero 12 de 1903.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1903.

Reunidos en el Salón de sesiones los CC. Diputados González y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Previamente aprobada el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos:

Oficio de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que acompaña la noticia de los títulos profesionales registrados durante el año próximo anterior.—Se dió el trámite de "Recibo y Archívese."

Los colegios electorales de los Distritos números 1, 3 y 10, á sus comunicaciones de 1° del mes en curso, acompañan el expediente relativo á la elección de diputados propietario y suplente á la XVIII Legislatura.—Revérvese á la comisión respectiva.

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores, en atenta nota de 16 del mes anterior participa el nombramiento del General de División Don Francisco Z. Mena, como Secretario de Guerra y Marina.—Enterado.

El mismo Secretario de Relaciones exteriores dá igual aviso, refiriéndose á los nombramientos de los CC. General Don Manuel González Cosío, como Secretario de Estado y del Despacho de Fomento; Ingeniero Don Leandro Fernández, como Secretario del de Comunicaciones y Obras Públicas, y Don Ramón Corral, como Secretario también, del Despacho de Gobernación.—En cada lectura recayó el trámite anterior.

El Ministerio de Fomento, Colonización é Industria; Congresos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, Puebla y Querétaro; Gobiernos de los de Aguascalientes, Coahuila, Jalisco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Distrito Federal; Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; y Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal, Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí y Veracruz, acusan recibo de la circular de esta Diputación permanente, en la que se participó el fallecimiento del Sr. Diputado Don Jesús Rodríguez.—Al archivo.

La Diputación permanente de la XX Legislatura del Estado de Campeche, en esquila de 26 del mes anterior, comunica el fallecimiento del C. José M^a Carpizo Montero Diputado suplente á esa H. Cámara por el partido de aquella capital.—Enterado con sentimiento.

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 19 de Febrero de 1903.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1903.

Bajo la presidencia del Diputado González y presente el de igual categoría Secretario Revilla, á las 10 y 50 de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con los documentos siguientes:

Un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el cual se comunica que con fecha 16 del mes en curso, y habiendo terminado la licencia concedida al C. Gobernador, volvió éste á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

Los colegios electorales de los Distritos números 2, 7 y 9 del Estado, á sus oficios de varias fechas acompañan los expedientes formados con motivo de la elección de Diputados propietarios y suplentes al XVIII Congreso Constitucional.—Resérvese á la Comisión.

El C. Adolfo Castañares, primer miembro de la Comisión permanente del Congreso de la Unión, participa el fallecimiento del Sr. Don Jesús Rodríguez Diputado á aquel alto cuerpo, por el Distrito núm. 11 del Estado de Jalisco.—Enterado con sentimiento.

Las Legislaturas de Aguascalientes, Guerrero, México, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; Gobiernos de Colima, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Sonora; así como Tribunales de Justicia de Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Puebla y Yucatán, acusan recibo de la circular de esta Diputación permanente, en la cual, con fecha 2 del mes actual se participó el fallecimiento del Sr. Don Jesús Rodríguez, Diputado que fué á esta H. Legislatura.—En cada lectura recayó el trámite de "Al archivo."

No hubo en cartera ningún otro asunto de que dar cuenta.

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de Febrero de 1903.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1903.

A las 10 y 20 de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos:

Circular de la H. Legislatura de Oaxaca, en la que participa la clausura de un período extraordinario de sesiones, abierto el día 12 del mes en curso.—Enterado.

Comunica la clausura de su primer período de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de su ejercicio, el XIX Congreso Constitucional de Zacatecas.—Igual trámite.

Los poderes legislativos de los Estados de Chihuahua, Durango y Nuevo León, Gobierno de Morelos y Corte de Justicia del de Oaxaca, acusan enterado con sentimiento de la circular en que se participó el fallecimiento del diputado Don Jesús Rodríguez.—Al archivo.

La Secretaría manifestó no haber en cartera ningún otro documento; en vista de lo cual, el C. Presidente dijo, que siendo hoy el día en que debe cesar en sus funciones la Diputación permanente, se formara la memoria á que se refiere el art. 46 de la Constitución local y se entregara á la Secretaría para que con ella dé cuenta á la XVIII Legislatura.

Se levantó la presente acta, que fué puesta á discusión; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Febrero 26 de 1903.—P. E. O. M., *Juan García*.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección Tercera.—El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 2º transitorio, de la Ley sobre servicio de Pagadurías, expedida por el Congreso de la Unión y promulgada el 12 del mes actual, se han servido acordar las siguientes disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de la propia ley:

1º. Desde el 1º de Enero próximo, las oficinas cuya planta y adscripción para el servicio de pagos federales tiene que determinar el Ejecutivo, conforme a la citada ley de 12 del actual, quedarán organizadas en la forma que sigue:

Poder Judicial.

	Cuota diaria.	Asignación anual.
Un pagador de primera.....	\$ 6 00	2,190 00

Poder Judicial.

En el Distrito Federal harán los pagos el pagador de la Secretaría de Justicia.

Secretaría de Gobernación y Escuelas de Ciegos y Sordomudos.

Un pagador contador.....	\$ 8 00	2,920 50
--------------------------	---------	----------

Consejo Superior de Salubridad.

Un pagador de segunda, con las facultades que el Código Sanitario atribuye al Tesoro del Consejo.....	\$ 4 50	1,642 50
---	---------	----------

Gobierno del Distrito Federal, Prefecturas del mismo Distrito y Escuela Correccional de la Ciudad de México.

Un pagador de primera.....	\$ 6 00	2,190 00
Un oficial de segunda.....	\$ 2 00	730 00

Policía del Distrito Federal.

Un pagador para todos los servicios de policía, Jefe de la oficina	\$ 8 00	2,920 00
Un pagador de primera.....	\$ 6 00	2,190 00
Un pagador de segunda	\$ 4 52	1,642 00
Un oficial de pagaduría, de primera	\$ 3 00	1,095 00
Dos oficiales de pagaduría, de segunda.....	\$ 2 00	1,460 00
Ocho escribientes, a \$602.25 es.....	\$ 1 65	4 818 00
Dos meritorios, a \$365.00 es.....	\$ 1 00	730 00
Nueve distribuidores, a \$602.25 es.....	\$ 1 65	5,320 25
Un mozo, a \$365 00 es.....	\$ 1 00	365 00
Gastos	\$	500 00

Cuerpos Rurales.

Diez pagadores de segunda.....	\$ 4 50	16,425 00
Diez oficiales de segunda.....	\$ 2 00	7,300 00

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, y Poder Judicial federal y local en el Distrito.

Un pagador contador	\$ 8 00	2,920 00
Un oficial de pagaduría de primera.....	\$ 3 00	1,095 00
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00

Escuelas de niños y niñas en la ciudad de México.

Un pagador de primera.....	\$ 6 00	2,190 00
----------------------------	---------	----------

Escuelas de las Prefecturas de Tlalpam, Tacubaya Coyocacán y Guadalupe Hidalgo.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuelas de Xochimilco y Atzacozalco.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuelas Normales

para Profesores y Profesoras.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuelas Preparatorias y Jurisprudencia.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
---	---------	--------

Escuelas de Medicina y de Ingenieros, é Instituto Patológico.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuelas de Agricultura y de Comercio.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuela de Bellas Artes, y Conservatorio Nacional de Música.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Escuela de Artes y Oficios para hombres y para mujeres.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Biblioteca Nacional, Museo y Academia de Medicina.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Secretaría de Fomento, Observatorios, Institutos y comisiones del Ramo, con excepción de las que expresa la disposición 2º.

Un pagador contador.....	\$ 8 00	2,920 00
--------------------------	---------	----------

Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	2,730 00
---	---------	----------

Secretaría de Comunicaciones

Un pagador contador.....	\$ 8 00	2,920 00
--------------------------	---------	----------

Comisión Hidrográfica.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Calzadas en el Distrito Federal.

Un pagador de primera.....	\$ 6 00	2,190 00
----------------------------	---------	----------

Bosque de Chapultepec.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Vapor guardafaros "Melchor Ocampo."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Asignación de mesa.....	\$ 1 34	489 10
-------------------------	---------	--------

Vapor guardafaros "Donato Guerra."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Asignación de mesa.....	\$ 1 34	489 10
-------------------------	---------	--------

Obras del Río Nazas.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Secretaría de Hacienda.

Un pagador contador.....	\$ 8 00	2,920 00
--------------------------	---------	----------

Dirección de Aduanas.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Gendarmería Fiscal.

Un pagador de primera para cada una de las Zonas de Gendarmería Fiscal.....	\$ 6 00	8,760 00
---	---------	----------

Dirección del Catastro.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
----------------------------	---------	----------

Secretaría de Guerra.

Un pagador contador.....	\$ 8 00	2,920 00
--------------------------	---------	----------

Un oficial de pagaduría de primera.....	\$ 3 00	1,095 00
---	---------	----------

Corbeta "Zaragoza."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Cañonero "Libertad."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 00
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Transporte "Oaxaca."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Transporte "Yucatán."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Cañonero "Demócrata."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Cañonero "Independencia."

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Arsenal Nacional.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 34	978 20

Varadero Nacional.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 00
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 25	912 50

Flotilla de Río Hondo.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 50
Asignación de mesa.....	\$ 1 34	489 10

Obras del Puerto de Xcalak.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,642 00
Asignación de mesa.....	\$ 1 34	489 10

Estación Naval de Chetumal.

Un pagador de segunda.....	\$ 4 50	1,640 00
Asignación de mesa.....	\$ 1 34	489 10

Escuela Naval.

Un pagador de segunda.....	\$ 2 00	740 00
Un oficial de pagaduría de segunda.....	\$ 2 00	730 00
Dos asignaciones de mesa.....	\$ 1 31	978 20

2. Las Pagadurías de los establecimientos militares en el Distrito Federal, y las del Ejército, continuarán servidas por un Pagador de primera, cada establecimiento, cuerpo ó regimiento, y por un Pagador de segunda, cada cuadro de batallón ó escuadrón, con el oficial de pagaduría que designe la Tesorería General cuando lo creyere necesario.

3. Los pagos de la Secretaría de Relaciones, Comisión Geográfico-exploradora, montepíos, pensiones y retiros en el Distrito Federal, se harán por habilitados que nombren las expresadas Secretarías, oficinas y corporaciones, observándose en la elección los preceptos legales y las prácticas establecidas por la Tesorería.

4. Usando de la facultad que concede al Ejecutivo el artículo 25 de la ley, se autoriza que los pagos y operaciones de contabilidad de los ramos de Correos y de Telégrafos, continúen rigiéndose por las reglas especiales á que actualmente se hallan sujetos.

También continuarán haciéndose, por ahora, en la forma en que se verifican, los pagos de servicios de faros, los de la Dirección de la Imprenta del Gobierno y los de las Administraciones de la Penitenciaría y Cárcel general de la ciudad de México.

5. Los pagadores y demás empleados de las Pagadurías desempeñarán, además de las obligaciones normales anexas á su adscripción, las comisiones del servicio que eventualmente les encomiende la Tesorería General.

6. Desde el 1º de Enero próximo, quedan suprimidas las plazas de Administrador del Instituto Patológico; la de Mayordomo Tesorero y Prefecto de la Escuela de Bellas Artes; la de Pagador y Tesorero de la Biblioteca Nacional, y la de Secretario, Tesorero y Tenedor de Libros del Museo Nacional.

Desde la misma fecha, el Secretario del Instituto Patológico disfrutará la remuneración anual de \$1,500 15; y la de \$912 50 el Oficial de la Biblioteca Nacional, cuyas atribuciones eran también las de Tesorero y Pagador del mismo establecimiento.

7. Los empleados que por virtud de estas disposiciones tengan que cesar en sus funciones de Pagadores, verificarán la entrega de sus oficina, con arreglo á las órdenes é instrucciones que expidiere al efecto la Tesorería General.

Lo comunico á Ud. para su cumplimiento.

México, Diciembre 29 de 1903.—*Limantour.*—Al Tesorero General de la Federación.

Nomenclatura de las enfermedades.

(Estadística de morbilidad.—Estadística de las causas de defunción.)

Decretadas por la Comisión Internacional encargada de revisar las nomenclaturas nosológicas.

18.—21. Agosto 1900.

PARA USARSE DESDE EL 1º DE ENERO DE 1901.

(CONTINUA.)

VII.—ESTADO PUERPERAL.

NOTA.—Sucede frecuentemente que el médico deja de anotar el carácter puerperal de la enfermedad. De allí proviene la siguiente regla, que se da á los empleados encargados de formar la estadística:

"Siempre que se indique que una mujer adulta ha sido atacada de una enfermedad que pudiera ser puerperal, es preciso enviar la papeleta ó certificado de defunción á su autor, para que diga explícitamente si la enfermedad era ó no puerperal. Esas enfermedades son las siguientes:

"Peritonitis.—Pelviperitonitis.—Metroperitonitis.—Septicemia.—Hemorragia.—Metrorragia.—Eclampsia.—Phlegmatia alba dolens.—Flebitis.—Linfangitis.—Embolia.—Muerte súbita.—Absceso del seno."

134 *Accidentes del embarazo.*—Comprender bajo este título: Falso parto (defunción de la madre)—Aborto (defunción de la madre).—Hemorragia en el curso del embarazo—Vómitos incoercibles.—Ruptura del embarazo tubario.—Ablución de la trompa grávida.—Desórdenes y fatigas sobrevenidos en el curso del embarazo.

134 bis. *Parto normal.*
(Estadística de morbilidad solamente).

135 *Hemorragia puerperal.*—Comprender bajo este título: Metrorragia puerperal

136 *Otros accidentes del parto.*—Comprender bajo este título: Distocia.—Operación cesárea.—Ruptura del útero.—Metrorragia.—Desgarradura ó ruptura del perineo.—Perineorrafia.

—Placenta previa.—Inserción viciosa ó retención, ó despegamiento; ó apoplejía de la placenta.—Cefalotripsia; embriotomía (mujer adulta).—Sinfisiotomía.—Versión.—Aplicación de fórceps.—Inversión uterina.

137 *Septicemia puerperal*.—Comprender bajo este título: Fiebre puerperal.—Infección puerperal.—Endometritis puerperal.—Salpingitis puerperal.—Perimetro-salpingitis.—Flemón de ligamento ancho.—Celulitis pelviana difusa puerperal.—Peritonitis ó metro-peritonitis, ó flebitis, ó linfangitis, ó piohemía puerperal.

No comprender: Septicemia (sin epíteto) (20).

138 *Albuminuria y eclampsia puerperal*.—Comprender bajo este título: Uremia puerperal.—Nefritis en el curso del embarazo.—Eclampsia de las mujeres parturientes.—Convulsiones epileptiformes de las mujeres parturientes.—Tétanos puerperal.

SECCION DE AVISOS.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar esto mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á los acreedores de la sucesión intestamentaria de D. Francisco Mata, vecino que fué de Epazoyucan, para que concurren á la formación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión que dará principio á las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero 27 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1903.—Recibido, Marzo 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Jacinto García, vecino que fué de Tezon-tepec, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero 14 de 1903.—Amador Castañeda.—Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1903.—Recibido, Marzo 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada María do Jesús Solís vecina que fué de Tianguistengo, el Sr. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto fecha 26 del actual ha mandado se haga la formación de inventarios y citas á los interesados y al representante fiscal por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, cuya diligencia dará principio el décimo quinto día útil, después de la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Febrero 28 de 1903.—Adolfo Lémus, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1903.—Recibido, Marzo 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ante quien se ha radicado el juicio intestamentario del Sr. Efrén Vargas, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlos en el término de treinta días que se contarán desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 7 de Febrero de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Febrero 28 de 1903.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes del Sr. Gregorio González vecino que fué de esta ciudad el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1.ª Instancia de este Distrito mandó se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia, para la diligencia de inventarios que comenzará en este Juzgado á las once de la mañana del día quinto útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Tulancingo, á 27 de Febrero de 1903.—Rafael M. Hernández. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Marzo 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

En cumplimiento de lo mandado por decreto de esta fecha en el juicio intestamentario del Sr. Pomposo Trejo, se participa á los acreedores, legatarios y demás interesados, que de conformidad con lo prevenido por el artículo 5º del decreto 798 se han señalado al Albacea quince días que se contarán desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que forme el inventario de los bienes yacientes por simples memorias.

Zimapan, Febrero veintiseis de mil novecientos tres.—Francisco Li-món, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1903.—Recibido, Marzo 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. Minnie Grenfell de San Vicente, albacea de la sucesión testamentaria de la Sra. Carolina Williams de Grenfell, para que forme el inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la sucesión por memorias simples extrajudiciales, el C. Juez de lo Civil de este Distrito señaló á la propia albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación los referidos inventario y avalúo.

Lo que se manda publicar para conocimiento de los acreedores en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Febrero 28 de 1903.—Amador Costañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1903.—Recibido, Marzo 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Lucio Ita vecino que fué de esta población el Señor Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha 25 del actual ha mandado que para la formación de inventarios y valúo de los bienes yacientes se cite á los interesados y al Representante Fiscal por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, cuya diligencia dará principio el décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales consiguientes.

Zacualtipán, 25 de Febrero de 1903.—Adolfo Linares, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1903.—Recibido, Marzo 3 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía se ha servido acordar el cobro de las Exhibiciones ordinarias números 72 y 73, á razón de veinticinco centavos por acción, pagaderas en los días 25 del presente y del venidero Abril, en las oficinas de costumbre.

Al comunicarlo á los señores accionistas pagadores, se advierte que está muy próxima la declaración de caducidad de las representaciones que no se encuentran al corriente de sus pagos.

Pachuca, á 2 de Marzo de 1903.—Francisco Bracho, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1903.—Recibido, Marzo 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 258.—El Sr. Camilo Dé Smedt, originario de Bélgica y vecino de esta ciudad solicita, con el nombre de "Puerta Roja" la concesión de cien pertenencias y demasías libres que resulten entre El Carmen y La Provisora, por el Norte, al Oriente La Prieta, y por el Sur la población de Jacala, en cuyo perímetro, se encuentran varias vetas de mineral de cobre y fierro, sita en los puntos de la Barranca de la Presa, Cerro del Abra, Cerro de Maravillas y puertos de los Horcones y Colorado, pertenecientes al Municipio y Distrito de Jacala.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Pedro B. Presbítero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 25 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1903.—Recibido, Marzo 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 96.—El C. José Inés Pérez, vecino de Hueyotlipa, del Municipio de Acatlán de este Distrito, ha presentado solicitud para concesión de cinco pertenencias en un criadero de metal de fierro sin mezcla de ninguna otra sustancia que se encuentra en el paraje llamado "El Aguacate" de la ranchería de Loma Larga del Municipio de Acatlán de este Distrito en terrenos de la propiedad de Antonio Calderón y á cuya mina nombra "El Aguacate."

Practicará las medidas el Ingeniero Emigdio Santillán, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Enero seis de mil novecientos tres.—Agustín Desantis. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Febrero 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO

Núm. 97.—El C. Antonio Calderón, vecino de la Barranca de San Sebastián, Municipio de Acatlán de este Distrito, ha presentado solicitud para concesión de cuatro pertenencias en un criadero de metal de fierro sin mezcla de ninguna otra sustancia que se encuentra en la Barranca de San Sebastián, Municipio de Acatlán de este Distrito en terreno de mi propiedad, y á cuya mina nombra "El Ojo de Agua."

Practicará las medidas el Ingeniero David M. Uribe, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Enero dieciséis de mil novecientos tres.—Agustín Desantis. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Febrero 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE "SAN RAFAEL Y ANEXAS"
CANJE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1° de Marzo del corriente año se emitan nuevas acciones aviadoras de la Negociación y aviadas de la mina de San Rafael, para substituir las emitidas el 1° de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise á los Señores accionistas que pueden ocurrir á esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres á seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, á efectuar el canje de sus bonos; bajo el concepto de que éste se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

México, Febrero 2 de 1903.—*L. Blásquez*, Srío. 14—9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—*Sociedad Anónima*.—
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, ha acordado convocar á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que previene el art. 34 de los Estatutos, que se verificará en la casa núm. 9 de la calle del Empedradillo, el día treinta de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, para tratar de los asuntos determinados en el art. 52 de los Estatutos, conforme á la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Discutir, aprobar ó modificar el Balance General, que presentará el Consejo de Administración, después de oír el informe del Comisario.

II. Deliberar sobre el informe producido por el Consejo, acerca del estado de la Compañía.

III. Fijar los emolumentos del Comisario en ejercicio.

IV. Deliberar y acordar lo conducente respecto á la segunda proposición del Consejo de Administración, de aumento del Capital Social para la ampliación de las instalaciones eléctricas, y de las condiciones de emisión de las nuevas acciones. Para la resolución de este punto, se requiere la representación en la Asamblea, á lo menos de dos terceras partes del total de las acciones de la Compañía, lo cual se recuerda á los Señores Accionistas.

El depósito de las acciones prevenido por el art. 38, se hará hasta la antevíspera de la sesión, en el Despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11 en esta Capital, y en Pachuca en la casa núm. 52 de la Calle de Hidalgo, recibiendo en cambio los Señores Accionistas la tarjeta de entrada correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, cumpliendo con los artículos 35 y 36 de los referidos Estatutos.

México, 27 de Febrero de 1903.—*Agustín Quintanilla*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1903.—Recibido, Febrero 28 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.
AVISO.

A disposición de esta oficina y con calidad de mostrencos se encuentran:

Un burro torcillo valorizado en.....	\$10 00
Un hectólitro de maíz valorizado en.....	4 50
Dos costales de ixtle valorizados en.....	0 50
Una frasada de lana valorizada en.....	0 38
Una reata de ixtle valorizada en.....	0 12
Dos sudaderos valorizados en.....	0 12

Suma.....\$15 62

Cantidad que los peritos nombrados al efecto pusieron al burro y á cada uno de los demás objetos.

Y para cumplir con lo dispuesto por el art. 691 del Código Civil vigente, se hace saber al público para los efectos á que haya lugar.

Tasquillo, Febrero 24 de 1903.—*Felipe Hernández*.—*Próspero Guerrero*, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1903.—Recibido, Marzo 2 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

OCTAVA ALMONEDA

En la séptima almoneda señalada para hoy, por falta de postores, no se verificó el remate de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones; en consecuencia, esta oficina determina se saque de nuevo á subasta pública, en su propia calidad de remate, el predio relacionado, para el (23) veintitres del entrante Marzo, á las tres de la tarde, en el local que ocupa esta misma administración.

Se hace saber á las personas que se interesen en la postura, que servirá de base para el remate la cantidad de \$95.66 es. noventa y cinco pesos sesenta y seis centavos, que resulta, después de haber hecho las deducciones legales, sobre el valor que representa fiscalmente, la finca repetida, admitiéndose postura que cubra el importe de las tres cuartas partes del valor que se indica.

Zacualtipán, Febrero 27 de 1903.—*Aureliano del Rosal*. 3—2

Recibido, Marzo 2 de 1903.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pínto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—*Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.*

El Hombre Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violín desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violín humano.*

MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido. Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.